REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Revisión de sentencia de interdicción judicial
Rad. 1100131-10-027-2017-00467-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proveniente del Juzgado Primero de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad se avoca el conocimiento para la revisión de la sentencia dictada el 23 de abril de 2019 (Fl. 54 c. escrito 01., Ley 1996 de 2019, 52 y 56), en consecuencia:

Se requiere a María Helena Téllez Aponte para que aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora ESPERANZA TÉLLEZ APONTE (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora ESPERANZA TÉLLEZ APONTE, con C.C. 35.488.966 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora ESPERANZA TÉLLEZ APONTE a las instalaciones de esa entidad.

Secretaría comunique la presente decisión a la interesada (c. digital 01), y una vez se cuente con el informe técnico de valoración de apoyos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

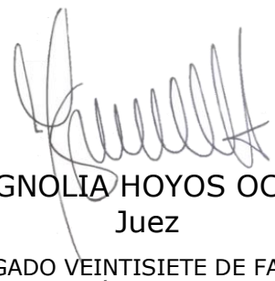

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 160 FECHA 28 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.
KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria

DG